

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 699-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 17033-2015 de fecha 13.08.2015 presentado por MELY ANGELICA ESPINOZA CONDORI O MELY ANGELICA ESPINOZA CONDORI DE MONTAÑEZ (por tratarse de la misma persona) identificada con DNI Nº 40229656, representada por MARIANO ESPINOZA ROQUE, identificado con DNI Nº 08901599 con Poder inscrito en Partida Registral Nº 13226803, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con JOSE DANIEL MONTAÑEZ BENEL, conforme a dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, MELY ANGELICA ESPINOZA CONDORI y JOSE DANIEL MONTAÑEZ BENEL, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 09 de Setiembre del año 2005;

Que, con Expediente Nº 10452-2015 del 12.05.2015 presentado por JOSE DANIEL MONTAÑEZ BENEL, identificado con DNI Nº 40082238, representado por PILAR MONTAÑEZ VENEL identificada con DNI Nº 08938298 con Poder inscrito en Partida Registral Nº 13237581 y; MELY ANGELICA ESPINOZA CONDORI o MELY ANGELICA ESPINOZA CONDORI DE MONTAÑEZ (por tratarse de la misma persona) identificada con DNI Nº 40229656, representada por MARIANO ESPINOZA ROQUE, identificado con DNI Nº 08901599 con Poder inscrito en Partida Registral Nº 13226803; solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 497-2015-ALC/MVES de fecha 20.05.2015;

Que, mediante Informe Nº 534-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 18.08.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 497-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada con Expediente Nº 17033-2015; asimismo, con Informe N° 631-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre MELY ANGELICA ESPINOZA CONDORI y JOSE DANIEL MONTAÑEZ BENEL, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 09 de Setiembre del año 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

nicipalidad de Villa El Salvador ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salva

GUIDO IŘIGØ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



